



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

563/06

11 DIC 2006

Salta,
Expediente N° 12.161/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 421/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Silvina Esther GARCIA L.U. N° 30.057 y Viviana Yésica GUTIERREZ L.U. N° 604.832 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitan la Evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Implicancia del consumo de alcohol en la alimentación de adolescentes del Polimodal de Colegios Públicos de la zona norte Salta Capital ", el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 16 vta. propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Silvina Esther GARCIA L.U. N° 30.057 y Viviana Yésica GUTIERREZ L.U. N° 604.832 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. María Silvia FORSYTH
Lic. Miryam H. FADEL
Lic. Natalia FIGUEROA APAZA

Miembro Suplente:

Lic. Andrea CRAVERO BRUNERI



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº **563/06**

11 DIC 2006

Salta,
Expediente Nº 12.161/06

ARTICULO 2º.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 20 de diciembre de 2.006 a horas 15:30. **Lugar: Lab. de Pediatría.**

ARTICULO 3º.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20º del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4º. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



[Signature]
LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud